

Asunto: Propuesta de Financiamiento de Corto Plazo

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.**

Los que suscribimos, apoderados suficientes para la emisión del Asunto en referencia, en respuesta a la Invitación que recibimos mediante oficio DT-DDP-536/2019 el pasado 5 de Agosto de 2019 (la "Invitación"), para participar en el proceso competitivo Financiamiento de Corto Plazo para el **Estado de Nuevo León**, nuestra representada HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC") somete a su apreciable consideración, la siguiente Propuesta de Carácter Irrevocable de financiamiento a corto plazo.

Resumen de Términos y Condiciones

Acreditado:	Estado de Nuevo León			
Tipo de crédito:	Mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin garantía específica.			
Destino:	Cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado.			
Monto:	Hasta \$ 200'000,000.00 (Doscientos Millones de pesos 00/100 M.N.).			
Plazo Crédito:	12 meses o 365 días. 6 (seis) meses de gracia y 6 (seis) pagos conforme a la siguiente tabla:			
		Mes	Pago de Capital	
		1	-	
		2	-	
		3	-	
		4	-	
		5	-	
		6	-	
		7	33,333,333.33	16.67%
		8	33,333,333.33	16.67%
		9	33,333,333.33	16.67%
		10	33,333,333.33	16.67%
		11	33,333,333.33	16.67%
	12	33,333,333.35	16.67%	
Plazo Contrato:	12 meses o 365 días a partir de la firma del contrato.			
Tasa de interés:	Variable: TIEE28 + 50bps (cincuenta puntos base)			
Comisión	Sin Comisiones			
Vigencia de la Propuesta:	Mínimo 90 días naturales a partir de la presentación de la misma.			
Pago de Intereses:	Mensual			
Forma de Disposición:	Una sola ministración a plazo máximo de hasta 12 Meses o 365 días, sin exceder el plazo del contrato. Y hasta 90 días a partir de su contratación.			
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez firmado el contrato y dadas las condiciones precedentes, los recursos estarán a disposición del Estado a más tardar 2 días hábiles después.			

<p>Documentación:</p>	<p>El presente crédito se documentará mediante un contrato de Apertura de Crédito Simple y su respectivo pagaré de disposición, previo acuerdo entre las partes. Dicho contrato incluirá entre otras, las obligaciones y causas de vencimiento anticipado comúnmente aplicadas para este tipo de transacciones así como cláusulas globales de HSBC. Se designará una cuenta de cheques en HSBC, donde serán depositados los remanentes de la recaudación del Impuesto Sobre Nómina (ISN) del Estado de Nuevo León y una cuenta de cheques donde se recibirán los remanentes de la recaudación de los impuestos de Ingresos Propios a razón mínima de un mes de la última amortización (cuenta nueva).</p>
<p>Condiciones precedentes a la disposición:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con fallo del proceso competitivo donde se estipule que HSBC ha sido ganador. 2. El Estado deberá entregar confirmación de saldos de las obligaciones financieras de corto plazo a cargo del Estado y sus fechas de vencimiento. Esto a fin de comprobar que no excede el 6% de los ingresos totales. 3. Formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple. 4. Inscribir el Financiamiento en el Registro de Deuda Pública del Estado de Nuevo León.
<p>Obligación de hacer posterior a la disposición.</p>	<p>Inscribir dentro de los 30 días siguientes a la disposición, el Contrato de Crédito en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>

Los términos y condiciones incluidos en la presente propuesta estarán vigentes durante los sesenta (60) días naturales siguientes a la fecha en que se otorgue, no está sujeta a condiciones crediticias adicionales o diferentes a las expresadas en la presente, cuenta con la aprobación de los órganos internos de nuestra representada y cumple con las Condiciones Generales de Contratación de la Invitación recibida.

En caso de resultar HSBC ganador del Proceso Competitivo se requiere: (a) se prepare, negocie y firme el Contrato de Crédito correspondiente y toda la documentación debida a entera satisfacción de HSBC; (b) la Disposición correspondiente, quedará documentada a través de un Pagaré causal al Contrato de Crédito (c) Escrito donde se manifieste que el financiamiento de corto plazo solicitado por el Estado, no rebasa del 6% de sus ingresos totales, menos Financiamiento Neto, en términos del Artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

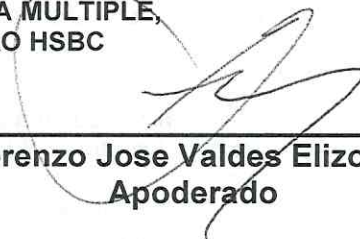
En espera que, la presente propuesta sea considerada por Usted como Oferta Calificada, nos reiteramos a su disposición para cualquier comentario al respecto.

Atentamente,

**HSBC MÉXICO S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC**



**Veronica Duque Chávez
Apoderado**



**Lorenzo Jose Valdes Elizondo
Apoderado**